


| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 1 de 22 |



Bahía Málaga, 29 de enero 2026.

Señores:
 COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A
 NIT: 800.153.993-7
 Correo electrónico: nydia.cruz@claro.com.co
 Bahía Málaga, Valle del cauca

Solicitud de oferta No. 0003-ARC-CBNL02-ARR-2026 (Requerimiento Documentos)
 (Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

La Comandante de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” en su calidad de Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio de 2024 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente proceso.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que la contratación directa sólo procede, entre otros, conforme lo establecido en el literal i), Arrendamiento de bienes inmuebles.


El presente proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Directa, para lo cual deben tenerse presentes las siguientes disposiciones jurídicas:

- El artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 mediante el cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993,
- Artículo 2.2.1.2.1.4.11, Subsección 4 “Contratación Directa”, Sección 3 “Modalidades de Selección”, del Capítulo II “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” del Título I “Contratación Estatal” del Decreto 1082 del 28 de mayo de 2015, el cual Establece:

“Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

1. OBJETO: Entregar en calidad de arrendamiento de un espacio físico de 288 MT², ubicado dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, destinado al funcionamiento de una estación de telefonía móvil celular (una torre de sección triangular variable, con una altura de 72 MT, más 4 MT adicionales correspondientes

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 2 de 22 |

al pararrayos), infraestructura que es propiedad del arrendatario, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de telefonía móvil en la zona.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta 01 de febrero 2028.

NOTA: Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedará sujeto a las disposiciones y límites que imponen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

Lo anterior, se explica, porque “no darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (...)”. Las cláusulas de prórroga automática y renovación tácita “se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación”. En este orden de ideas el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicará en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El bien inmueble objeto de arrendamiento es un espacio físico de 288 MT2, ubicado dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”. En dicho espacio se encuentra instalada una estación de telefonía móvil celular, la cual incluye una torre de sección triangular variable con una altura de 72 MT, más 4 MT adicionales correspondientes al pararrayos de propiedad del arrendatario.

El área objeto de arrendamiento colinda:

- Al norte, con la vía de acceso a la compañía de seguridad de la Unidad.
- Al sur y occidente, con las edificaciones del acueducto de la Unidad.
- Al oriente, con lotes baldíos pertenecientes a la misma Unidad.

4. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon mensual de arrendamiento será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS \$13.647.414,00 M/CTE**, incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.


6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|----------------------|----------|---------|-------|---|
| 80131500 | 80 | 13 | 15 | ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES |

8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Base Naval ARC “Málaga” procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniéndose que el proceso a seguir NO se hace necesario realizar el análisis al ser un proceso realizado por modalidad de Contratación Directa.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 3 de 22 |

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece “Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (...).

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*” y que ordena que “...Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que Estado Colombiano no posee acuerdo marco de precios para el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 288 MT2**, atendiendo que se trata de un contrato de bien inmueble al señor SANTIAGO PARDO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.417 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., con NIT No. 800.153.993-7.

11. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

El arrendatario se comprometerá a cancelar el canon mensual de arrendamiento de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, suma que deberá consignar en la cuenta corriente número 198013534 del Banco BBVA FONDOS INTERNOS BNL02, número de convenio 31037 a nombre de Fondos Internos de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, como contraprestación por el uso del objeto contratado.


La Base Naval No. 2 ARC “MÁLAGA”, no está obligada a facturar según lo establecido en la Ley 1607 del 2012 y la Ley 30 de 1992, conforme a su condición de régimen especial de carácter estatal.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si e dejare de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se declarará el incumplimiento, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la restitución del inmueble de manera inmediata.

REAJUSTE ANUAL DE PRECIOS:

Una vez cumplida la anualidad de ser el caso en el inmueble, el valor del canon de arrendamiento incrementara acuerdo IPC para el año correspondiente, y proporcionalmente incrementara el valor de los servicios públicos acuerdo mismo porcentaje descrito en el numeral del valor del canon de arrendamiento.

12. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del COMANDO BASE NAVAL No 2 ARC “MALAGA”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del COMANDO BASE NAVAL No 2 ARC “MALAGA”, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) Valor de la cesión, condiciones

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 4 de 22 |

financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión; b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales; c) Aceptación del cesionario de los descuentos de Ley, cuando aplique; d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva Entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al Representante Legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario y del Cedente, cuando se trate de Persona Jurídica y Certificado de Inscripción cuando se trate de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de Entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del Cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto No. 1981 de 1988.

13. GARANTÍAS

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA, NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---------------------|--|---------|---|
| CUMPLIMIENTO | Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan. | 30% | Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. |

NOTAS:


- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Acuerdo al establecido en la plataforma SECOP II.

15. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB del SECOP II. La Base Naval ARC "Málaga", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

16. RECEPCIÓN DE OFERTAS: El proponente a través de su usuario y contraseña debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, en el link del respectivo proceso, incluyendo

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 5 de 22 |

TODOS los documentos requeridos en la presente invitación. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación. NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción y similares, para justificar errores de la propuesta. NOTA 2: No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación.

17. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

18. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El proponente debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, en el link del respectivo proceso, incluyendo TODOS los documentos requeridos en la presente invitación. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en la propuesta, su interpretación la hará de manera autónoma el Comité evaluador de conformidad con el análisis integral de los documentos que la integran. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso los comités evaluadores se reservan la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no será revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el presente proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes.

19. CORRESPONDENCIA: Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–; en consecuencia, será responsabilidad del proponente invitado adelantar los tramites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

Cualquier información, solicitud o comunicación que envíen los proponentes o interesados en realizar seguimiento al proceso a la Entidad Contratante, deberá efectuarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– al link específico del presente proceso contractual. La BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” no tendrá en cuenta la correspondencia enviada a direcciones electrónicas diferentes a la establecida por el SECOP II para el presente proceso o aquella que sea publicada por fuera del horario establecido.

No serán admitidas las consultas telefónicas, a través de correo electrónico, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal o escrito no publicado en el SECOP II.


20. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---------------------------------|----------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA | HABILITA |

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC “BAHÍA MÁLAGA”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el arrendatario no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 6 de 22 |

CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;

Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Renovado y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:


- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado que garantiza las medidas anticorrupción.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009. .

CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Impuestos dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (05) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual.

Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 7 de 22 |

una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>).

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA: Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

REQUISITOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA", respecto las exigencias contenidas en el anexo Técnico-Económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO- ECONÓMICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formulario "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, el oferente con la suscripción del contrato entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con sus modificaciones si las hubiere.

RUT: El proponente deberá presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente.

21. DOCUMENTOS SUBSANABLES


De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)" Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

22. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

24. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO: La adjudicación del proceso a seguir en virtud del presente estudio previo será de forma TOTAL

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante Resolución que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 8 de 22 |

25. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del ORDENADOR DEL GASTO, efectuar la publicación respectiva.

25. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES


a. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Serán obligaciones especiales del ARRENDATARIO, las siguientes:

1. Pagar el canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
2. Adecuar el espacio arrendado según las necesidades del alcance del objeto del presente contrato y acorde a los términos establecidos en el mismo.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Contratar al personal requerido, siempre que cumpla con los requisitos de seguridad industrial y militar establecidos por el Comando Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
5. Remplazar al personal destinado para labores en el inmueble arrendado, cuando quiera que le sea solicitado por el Comando Base Naval No. 2 ARC "Málaga" o por el Supervisor del Contrato, cuando el resultado del estudio de seguridad sea desfavorable.
6. Evitar que el personal bajo sus órdenes haga uso de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", por fuera de sus sitios de trabajo.
7. Garantizar la adecuada presentación e identificación del personal, el cual debe estar debidamente uniformado.
8. El ARRENDATARIO no podrá utilizar personal de planta de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", para realizar ningún tipo de labor en espacio físico arrendado.
9. Mantener en óptimas condiciones de aseo del espacio arrendado.
10. Cuidar y velar por la conservación del espacio recibido en arrendamiento.
11. Ejercer su actividad comercial conforme a las directrices de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
12. El ARRENDATARIO deberá acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por el supervisor y/o personal de la guardia en relación al buen uso del local, atención del servicio, cumplimiento de las normas, entre otros que garantice el normal funcionamiento de las máquinas dispensadoras, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones.
13. El ARRENDATARIO deberá aportar al supervisor el listado de los empleados que destinará para labores en el inmueble arrendado, quienes deberán diligenciar de manera previa a su ingreso, el formato requerido por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" para el estudio de seguridad.
14. Entregar mensualmente al supervisor del contrato la constancia y/o soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
15. Acepta que tanto el ARRENDATARIO como sus empleados se someterán a todos y cada uno de los controles de seguridad establecidos por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
16. Se hace responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros en el bien inmueble como resultado de acción u omisión del ARRENDATARIO.
17. El ARRENDATARIO permitirá la inspección del espacio y los productos que allí se vendan, y deberá dar aviso inmediato al ARRENDADOR de cualquier hecho que perturbe el uso y goce del lugar.
18. EL ARRENDATARIO entiende y acepta que las ventas de bebidas autorizadas deben ser controladas de manera que los usuarios puedan adquirir en una menor proporcionalidad cuando de bebidas alcohólicas se trata, así mismo acata que no tiene permitido la venta de ningún tipo de licor.
19. El ARRENDATARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a lo contenido en el anexo "D" Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. El ARRENDATARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a lo contenido en el anexo "E" Especificaciones Ambientales.
21. El ARRENDATARIO se compromete a constituir la garantía de cumplimiento del contrato de arrendamiento.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

b. MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO tomará las medidas necesarias para la protección, higiene, salubridad y seguridad del Espacio, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y la de los empleados de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Supervisor y de terceras personas mientras se encuentren en el Local.
2. El ARRENDATARIO impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las medidas relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y de seguridad y velará por su cumplimiento.
3. El ARRENDATARIO será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir tanto los empleados, trabajadores, subcontratistas como el personal o terceras personas, cuando estas se encuentren en el inmueble arrendado, solo en los casos en que estos accidentes sean por culpa o dolo exclusivo comprobados al ARRENDATARIO, a sus empleados,

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 9 de 22 |

trabajadores o subcontratistas, en la toma de las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, como quiera que no existe relación entre la Armada Nacional y los terceros.

4. Los gastos en que incurra el ARRENDATARIO para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este.

c. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO.

Durante el desarrollo del Contrato, el ARRENDATARIO deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus mobiliarios, así como realizar el aseo al área correspondiente.

d. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general, son obligaciones del ARRENDADOR - ARMADA NACIONAL, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, así:

- a) Permitir al ARRENDATARIO el uso pacífico e ininterrumpido del espacio entregado en arrendamiento durante el término de ejecución del contrato.
- b) Suministrar al ARRENDATARIO la información indispensable y oportuna que éste requiera, siempre que la misma guarde relación con el objeto del contrato.
- c) Informar oportunamente al ARRENDATARIO sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento del contrato y que puedan ser atribuibles al ARRENDATARIO, para que éste rinda las explicaciones del caso o efectúe los correctivos necesarios.
- d) Entregar el bien objeto del contrato en buen estado, dentro de los cinco (05) días posteriores a la aprobación de la garantía de cumplimiento allegada por el ARRENDATARIO, y en las condiciones pactadas por las Partes.
- e) Permitir al ARRENDATARIO realizar las mejoras y adecuaciones necesarias para la operación de su establecimiento de comercio, cuando con las mismas no se afecte la estabilidad del inmueble.
- f) Realizar las reparaciones necesarias con respecto a la estabilidad y estructura del espacio que le corresponda de conformidad con lo establecido en este Contrato.
- g) El supervisor del contrato verificará trimestralmente listado de precios estén acordes con la normatividad vigente para los productos que allí ofrecen.

PARÁGRAFO: Se entiende que EL ARRENDADOR no está obligado a hacer reconocimiento alguno por los gastos en que incurra el ARRENDATARIO en las adecuaciones y/o mejoras que realice al inmueble entregado en calidad de arrendamiento.

NOTA: Se realiza estudio de seguridad por parte del BCAI2 (FORMATO ESTUDIO DE SEGURIDAD A PERSONAL).

26. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ARMADA NACIONAL, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la **LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación**. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:


Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS NOMBRES | Y | DEPENDENCIA | PROFESIÓN(Área Académica) | CORREO ELECTRÓNICO |
|-------|------------------------|---|-------------|-------------------------------|--------------------------------|
| TK | KARLOS RODRIGUEZ VESGA | | DETIC | OFICIAL NAVAL | karlos.rodriguez@armada.mil.co |

26. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de EL ARRENDATARIO y, especialmente, en caso de mora en el

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 10 de 22 |

pago del canon del arrendamiento, podrá EL ARRENDADOR dar por terminado el contrato y solicitar la restitución del inmueble, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

27. MULTAS:

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ". No obstante, la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:


El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

28. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

29. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

30. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 11 de 22 |

31. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

32. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

33. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

34. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EI CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

35. CADUCIDAD: La Base Naval ARC “Málaga” podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

36. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: una vez suscrito el contrato deberá ser aprobado por la firma contratista en la plataforma SECOP II, igualmente se procederá a la firma del anexo del mismo por ambas partes. En caso de no ser posible la asistencia del Representante Legal para la firma del documento, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

37. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. 38. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

39. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación) El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación.

**FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC “MALAGA”**

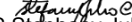

CCLADM Camilo Duarte Medina
Departamento de Administración BNL02


CCLADM Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02.

MA2LAA Sierra Bertel Luis
Ejecutivo de Contratos BNL02


CF Andrés Cortes
Gerente De Proyecto.


TK Morales Cortes Ana María
Estructurador Técnico Económico


OPS Stephany Julio Cabarcas
Asesora Jurídica de Contratos BNL02

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 12 de 22 |


ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Contratación Directa **No. 0000-ARC-CBNL02-2026**, presento oferta para contratar el _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:


- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)
- e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval N° 2 ARC "Málaga" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Base Naval N° 2 ARC "Málaga", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza,

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 13 de 22 |

y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Base Naval N° 2 ARC “Málaga”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

| |
|---|
| DOCUMENTOS |
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 14 de 22 |

| |
|---|
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. |
| Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal. |

a. Que la validez de la oferta es por 90 días

b. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

c. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.


| | | | |
|----------------------------|--|---------|---------------------------|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 15 de 22 |

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Proceso de Contratación [Insertar información]

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Armada Nacional-Unidad Delegatarias para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Armada Nacional-Unidad Delegataria, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. Me comprometo realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido Departamento Administrativo de la Función Pública- MIPG y presentar la debida constancia al supervisor del contrato una vez adjudicado el contrato, fin dar cumplimiento ley 2016 de 2020., el cual debe reposar en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO | MONTO \$ | CONCEPTO |
|---|--|---|
| (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO | MONTO \$ | CONCEPTO |
|---|--|---|
| (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | (Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes) | (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |


CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).


EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 16 de 22 |

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. No. _____ de _____


SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 17 de 22 |

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los que se incluyen dentro de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es

| ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|
| El valor del canon total de arrendamiento será hasta por la suma de <u>TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS \$13.647.414,00 M/CTE</u> , incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan. |
| Tengo conocimiento del estado en que se encuentra el inmueble y el mismo será registrado en acta que suscribiré junto con el encargado por el BCAI2. Las novedades deberán quedar registradas en el acta de entrega. |
| Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo. |
| Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento de conformidad con lo estipulado en el contrato. |
| No modificaré la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas. |
| Efectuaré con mano de obra propia o contratada todas las reparaciones parciales que requiera el inmueble por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación. Me comprometo especialmente a conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y tuberías, reponiendo las piedras, ladrillos, tejas y demás elementos que integran el inmueble que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen, a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y divisiones, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. |
| Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del supervisor y el arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendador - se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras. |
| Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva. |
| Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto. A menos que efectúe los cambios respectivos de las puertas y ventanas donde se hayan instalado, toda vez que en las mismas no es factible efectuar resanes. |
| Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble |
| Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado y zonas aledañas. Dentro de las obligaciones de aseo, me comprometo realizar como mínimo dos (2) |
| Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar. |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 18 de 22 |

En materia de responsabilidad civil extracontractual EL ARRENDATARIO será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato

El personal que requiera ingresar para adecuaciones del área o desarrollo de su actividad comercial cumplirá con todas las normas y procedimientos para autorización de ingreso, al igual que la Unidad se reserva el derecho de admisión o salida del mismo en caso de presentarse alguna alteración o vulneración a la seguridad o a las normas de régimen interno.


Responderé por los daños y perjuicios que se causen a los usuarios de los servicios prestados, a quienes se les deberá informar que la actividad comercial desarrollada, corresponde única y exclusivamente a la empresa que representa y no tiene relación con la Armada Nacional – Base Naval ARC “MÁLAGA”

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]


Documento de Identidad: [Insertar información]

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 19 de 22 |

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

| ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|
| El valor del canon total de arrendamiento será hasta por la suma de <u>TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS \$13.647.414,00 M/CTE</u> , incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan. |
| Tengo conocimiento del estado en que se encuentra el inmueble y el mismo será registrado en acta que suscribiré junto con el encargado por el BCAI2. Las novedades deberán quedar registradas en el acta de entrega. |
| Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo. |
| Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento de conformidad con lo estipulado en el contrato. |
| No modificaré la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas. |
| Efectuaré con mano de obra propia o contratada todas las reparaciones parciales que requiera el inmueble por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación. Me comprometo especialmente a conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y tuberías, reponiendo las piedras, ladrillos, tejas y demás elementos que integran el inmueble que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen, a reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y divisiones, a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. |
| Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del supervisor y el arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendador - se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibí, sin alegar derecho por concepto de mejoras. |
| Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva. |
| Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto. A menos que efectúe los cambios respectivos de las puertas y ventanas donde se hayan instalado, toda vez que en las mismas no es factible efectuar resanes. |
| Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 20 de 22 |


| |
|--|
| <p>Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado y zonas aledañas. Dentro de las obligaciones de aseo, me comprometo realizar como mínimo dos (2)</p> |
| <p>Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.</p> |
| <p>En materia de responsabilidad civil extracontractual EL ARRENDATARIO será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato</p> |
| <p>El personal que requiera ingresar para adecuaciones del área o desarrollo de su actividad comercial cumplirá con todas las normas y procedimientos para autorización de ingreso, al igual que la Unidad se reserva el derecho de admisión o salida del mismo en caso de presentarse alguna alteración o vulneración a la seguridad o a las normas de régimen interno.</p> |
| <p>Responderé por los daños y perjuicios que se causen a los usuarios de los servicios prestados, a quienes se les deberá informar que la actividad comercial desarrollada, corresponde única y exclusivamente a la empresa que representa y no tiene relación con la Armada Nacional – Base Naval ARC “MÁLAGA”</p> |

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 21 de 22 |

**ANEXO F
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria


Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

| | | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | SOLICITUD DE OFERTA | | |
| | Proceso: Adquisiciones | | Autoridad: JOLAN |
| | Código: ADQUI-FT-038-JOLAN-V02 | Rige a partir de: 06/09/2023 | Página 22 de 22 |

**ANEXO G
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]